

**"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°107 -11-2018-A-MDL**

Lobitos, 12 de noviembre del año dos mil dieciocho.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS**

**VISTO:** El Informe N° 148-11-2018-JCPD-OAJ-MDL emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la exoneración de arbitrios municipales a adultos mayores del distrito de Lobitos, y teniendo en cuenta los alcances de la Ordenanza Municipal N° 07-2017-MDL – Ordenanza que regula la Tasa de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana para el ejercicio fiscal 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que, las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas del país, como Órganos de Gobierno Local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que le son competentes, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II Autonomía de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y con la finalidad de seguir mejorando la prestación de los servicios comunales y de eficiencia administrativa, por lo que es conveniente emitir las disposiciones pertinentes del caso.
- Que, el Art. 9° de la Ordenanza Municipal N° 07-2017-MDL – Ordenanza que regula la Tasa de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana para el ejercicio fiscal 2018, regula el caso en que procede la exoneración al pago de arbitrios municipales; siendo el caso que mediante el Informe Legal del visto la Oficina de Asesoría Jurídica establece que los administrados recurrentes si cumplen con los requisitos exigidos por la precitada Ordenanza, por lo cual su solicitud debe ser declarada procedente y que se emita el acto administrativo que corresponda.

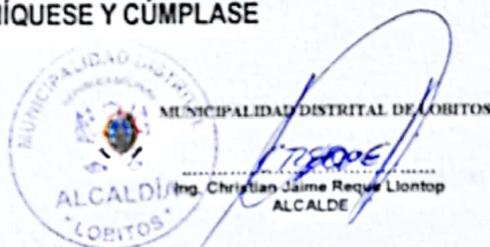
Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de exoneración de pago de Arbitrios Municipales presentada por el Sr. GREGORIO ECHE YENQUE, de conformidad a lo establecido en el Art. 9° de la Ordenanza Municipal N° 07-2017-MDL – Ordenanza que regula la Tasa de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana para el ejercicio fiscal 2018.

**Artículo Segundo.-** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Dirección de Administración Tributaria se dé cumplimiento a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
ALCALDÍA  
Ing. Christian Jaime Requena Llantop  
ALCALDE